



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

TAMSHIYACU – RIO AMAZONAS

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099- 2020 - MDFL

Tamshiyacu, 03 de junio del 2020

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES:

VISTO:

El informe N° 007-2020-RR. HH-MDFL del Área de Recursos Humanos, Informe Legal N° 019-2020-OAJL-MDFL de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1295-2020-A-MDFL de la Oficina de Alcaldía Municipal, y;

I. CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y en su Artículo 29° dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora;

Que, mediante Informe N° 07-2020-RR. HH-MDFL de fecha 29 de Mayo del 2020, el Área de Recursos Humanos, emite su informe indicando que se debe conformar la Constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y formalice mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la normativa vigente del Reglamento de la 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-TR-2012 y Resolución Ministerial N° 148-2012-TR;

Que, mediante Proveído N° 2041-2020-OAF-MDFL de fecha 29 de mayo del 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, remite los actuados en relación a la elección de Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su opinión legal respectiva;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

TAMSHIYACU – RIO AMAZONAS

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu

Que mediante Opinión Legal N° 019-2020-OAJ/MDFL de fecha 02 de junio del 2020, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la emisión del resolución de reconocimiento de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, correspondiendo se emita el acto resolutorio a cargo del Titular de la Entidad;

Que, mediante Proveído N° 1295-2020-A/MDFL de fecha 02 de Mayo del 2020, la Oficina de Secretaria de Alcaldía, contando con las opiniones favorables de las unidades orgánicas competentes, solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores;

Que, estando a los fundamentos expuesto, contando con los vistos buenos del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 --- Ley Orgánica de Municipalidades.

II. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, para el periodo 2020-2022, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

➤ REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

- | | |
|--|---------|
| • JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL | TITULAR |
| • JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS | TITULAR |
| • JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | TITULAR |
| • JEFE DE RECURSOS HUMANOS | TITULAR |

➤ REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

- | | |
|----------------------------|---------|
| • ADITA CARO PACAYA | TITULAR |
| • HENRRY VASQUEZ NUÑEZ | TITULAR |
| • JORGE RENGIFO SHAPIAMA | TITULAR |
| • ZULMA LUZ LOPEZ TANANTA | TITULAR |
| ❖ BREYTNER ICOMENA VASQUEZ | VEEDOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a los miembros del Comité el fiel cumplimiento de la presente Resolución, al Área de Informática su publicación el Portal institucional, y a la Secretaria General su Notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU
LIC. CLÉVER RUIZ RUIZ
ALCALDE

